



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 010-2023-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe Técnico N°005-2023-OPMI/MDPP de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 030-2022-OGAJ/MDPP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su última modificatoria con Resolución Directoral N°0004-2022-EF/63.01;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF y su última modificatoria con Decreto Supremo N°231-2022-EF;

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9 del reglamento aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF y su modificatoria, señala que: *"El OR es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde."*;

Que, asimismo respecto a las funciones del OR de los GL en el numeral 9.3 precisa lo siguiente: *"4. Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores."*;

Que, de igual forma respecto a las funciones de la OPMI de los GL en el numeral 11.3 del artículo 11 del reglamento aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, precisa lo siguiente: *"3. Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial." y "6. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público."*;

Que, mediante Informe N° 010-2023-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) remite los CRITERIOS DE PRIORIZACION DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA (PMI 2024-2026) el cual incluye del Diagnóstico de Brechas actualizado, para que se gestione su aprobación y publicación en el portal institucional; así como, una vez aprobado, este pueda registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), en cumplimiento a los plazos establecidos en el ANEXO N°06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2024-2026);

Que, mediante Informe N° 30-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de la Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 011-2023-LDPM-OGAJ/MDPP, mediante el cual realiza el análisis legal a lo





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluyendo que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° y art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Diagnóstico de Brechas de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, ordenar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE